MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1290

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. No. 756, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1483, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2023, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO No. 358/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. 27/2020 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID No. 383.911.

Asunción, 22 de diciembre de 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. 27/2020 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID No. 383.911; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.A.D.J. – D.O.C. No. 1021/2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, se remitió la Nota DNC No. 10632/2023, de fecha 5 de diciembre de 2023, a través de la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, solicita subsanar el punto 2 observado en la nota de retención.

Que, la nota del reparo indicada expresa: *"Se verifica que con la Resolución DGAF N° 756 de fecha 27/11/2023, se establece el monto del reajuste en G. 14.264.785.- respecto a lo resuelto por la Resolución DGAF N° 1483 de fecha 14/06/2023 y la Adenda N° 01 (G. 91.971.785.-). Por ello, teniendo en cuenta que los monto entre la Adenda N° 1 y la Resolución DGAF N° 756/2023, difieren y que el proveedor dio su conformidad por dicho monto al suscribir la adenda, se solicita remitir la Adenda correlativa a la comunicada inicialmente, en la cual se consigne el monto finalmente reajustado. O en su defecto, la conformidad del proveedor con el nuevo precio reajustado (G.14.264.785.-).*

Que, del análisis de la situación se puede entender que efectivamente, existe una discrepancia entre la Adenda N° 1 y la Resolución DGAF N° 756, de fecha 27 de noviembre de 2023, en relación al monto de reajuste consignado en ambos documentos.

Que, por Memorando ASJT – DOC N° 865/2023, de fecha 6 de diciembre de 2023, se procedió a solicitar la conformidad de la firma proveedora, por el monto resultante del desglose de formula aplicada, arrojando el siguiente monto. Guaraníes, catorce millones, doscientos sesenta y cuatro mil, setecientos ochenta y cinco (G. 14.264.785).

Que, por Nota D.G.V.S. ADM N° 107/2023, de fecha 18 de diciembre, el Director Administrativo de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, remite los documentos para la ampliación de la resolución en cuestión, y así poder proseguir el trámite administrativo para la ampliación de la mencionada Resolución.

COPIA FIEL

Lic. Mónica ... Santos, Jefa
Unidad ... Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1290

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. No. 756, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1483, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2023, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO No. 358/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. 27/2020 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID No. 383.911.

Asunción, 22 de diciembre de 2023

Que, se observa en la parte resolutiva de la Resolución D.G.A.F N° 756/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, se omitió la aprobación de la formalización de la adenda en la cual se establezca el monto reajustado de G. 14.264.785, situación que obliga a que por este acto administrativo se amplíen los términos de la resolución citada a los efectos de autorizar la suscripción del convenio modificatorio necesario para seguir con los trámites administrativos de rigor.

Que, el Artículo 159 de la Ley 7021/2022; establece: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley No. 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley No. 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes." (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley No. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por lo expresado, resulta pertinente tener por ampliada la Resolución D.G.A.F. N° 756, del 27 de noviembre de 2023 y la posterior comunicación a la DNCP, a fin de establecer el monto reajustado correspondiente.

Que, por Resolución S.G. No. 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley No. 2051/03; correspondientes a la UOC No. 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)...

Lic. María [illegible] Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1290

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. No. 756, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1483, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2023, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO No. 358/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. 27/2020 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID No. 383.911.

Asunción, 22 de diciembre de 2023

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Ampliación de los Términos de la **RESOLUCION D.G.A.F. N° 756**, del 27 de noviembre de 2023, **"POR LA CUAL SE AMPLIA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 358/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNPAR S.A., en el marco LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/2020 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – I.D. N° 383.911**, disponiendo la autorización para la formalización de la adenda en la cual se establezca que el monto reajustado de Guaraníes, catorce millones, doscientos sesenta y cuatro mil, setecientos ochenta y cinco (G. 14.264.785), conforme a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2°. **APROBAR** la suscripción de la adenda en la cual se establezca la ampliación dispuesta en la presente resolución.

Artículo 3°. **ESTABLECER** que la Adenda se suscriba por la Titular de la Dirección General de Vigilancia de la Salud.

Artículo 4°. **ESTABLECER** que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Control Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 756

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1483, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 358/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 383.911.

Asunción, 27 de Noviembre de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/2020 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 383.911, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.A.D.J. – D.O.C. N° 0794/2023, de fecha 26 de septiembre de 2023, se remitió la Nota DNC N° 5893/2023, de fecha 20 de julio de 2023, a través de la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, solicita subsanar el punto 2 observado en la nota de retención.

Que, la nota del reparo indicada expresa: "La contratante remite la adenda de reajuste de precios por el monto de G. 91.971.785, calculo obtenido a través de la multiplicación del precio unitario reajustado por la cantidad de 3.265. Sin embargo, no se realiza la diferencia entre el precio nuevo y el precio original para la multiplicación por la cantidad de saldo, dando este como resultado el monto total faltante a cubrir debido a la variación. Se solicita subsanar".

Que, del análisis de la situación se puede entender que efectivamente, se omitió establecer la diferencia entre el monto nuevo y el original, es decir, se consignó el monto resultante como total sin discriminar la diferencia citada.

Que, del desglose de formula surge el nuevo precio reajustado de la siguiente manera:

Cálculo de Reajuste

Para Bienes Nacionales
Ítem 1 Leche Entera en Polvo

$$\mathbf{Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCo}}$$

$$\mathbf{Pr} = 23.800 \times \frac{128,3}{108,4} = \mathbf{28.169}$$ **(nuevo precio reajustado).**

Pr = 23.800 precio original x 3.265 cantidad = 77.707.000 (Precio original del contrato).-
Pr = 28.169 precio reajustado x 3.265 cantidad = **91.971.785** (Precio con el reajuste).-

Monto del Reajuste: 14.264.785 Gs.

El ajuste de precios será aplicado a aquella parte pendiente de ejecución, lo cual en este caso particular será aplicado al saldo a entregar por parte del proveedor de 3.265 (Tres mil doscientos sesenta y cinco) unidades de Leche entera en polvo. Paquetes x 800 gramos. Marca Blancor. Procedencia Paraguay.

Lic. Mónica Ayala Barrios
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 756

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1483, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 358/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 383.911.

Asunción, 27 de Noviembre de 2023.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 51/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes a1 momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, asimismo, sería de suma relevancia la ampliación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a la entrega de leche entera en polvo adjudicado, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al contratado, puesto que es ajustado el requerimiento de establecer correctamente la normativa que le da fundamento legal al proceso.

Que, se infiere que, con esta modificación, esta Cartera de Estado debe considerar que no se otorga una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado, sino todo lo contrario, la modificación constituiría un beneficio para la institución, debido a que se podrá contar con los bien contratado.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Que, la Dirección General de Vigilancia de la Salud, , ha emitido su parecer a través del Dictamen – DGVS N° 001/2023, de fecha 29 de mayo de 2023.

Corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023.

Lic. Mónica Espala Sosa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A.R.
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 756

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1483, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 358/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 27/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 383.911.

Asunción, 27 de Noviembre de 2023.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **AUTORIZAR** la ampliación de la Resolución D.G.A.F. Nº 1483, del 14 de junio de 2023 "POR LA CUAL SE AMPLIAN LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 358/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNPAR S.A., en el marco LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 27/2020 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 383.911, conforme a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2° Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DIRECCIÓN GENERAL – PARAGUAY – REPÚBLICA

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica Valdez
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
27 NOV. 2023 MSP BS - DOC
HORA: 14:56
N° 51026/20 FIRMA:

A.R.